



## INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

www.vitoria-gasteiz.org

### **ASUNTO: "INFORME PRECEPTIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CONSULTAS CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO"**

Con fecha 6 de octubre de 2017, se ha registrado una iniciativa institucional, suscrita por el Grupo Municipal Podemos, para promover consulta ciudadana acerca de la "conveniencia de la ampliación del tranvía al sur".

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Consultas ciudadanas: "La propuesta o proposición será objeto de los informes preceptivos del Órgano Instructor de Consultas, de la Secretaría general del Pleno, de la dirección del Área afectada, de Intervención General y del Consejo Social del municipio". Por lo que, desde la Intervención General se informa lo siguiente:

I.- El artículo 70 bis punto 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece la necesidad de informe del interventor cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento.

II.- Las obligaciones de gasto que puedan derivar en el gasto por la ampliación al tranvía sur, están previstas, con una consignación presupuestaria superior a los compromisos del proyecto, mediante los correspondientes créditos de pago y de compromiso recogidos en el Presupuesto General vigente del Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

| PARTIDA  | Importe total en euros | Año 2017   | Año 2018   | Año 2019  | Año 2020 |
|--|------------------------|------------|------------|-----------|----------|
| 1520.05.4411.71003<br>"Ampliación del Tranvía" | 4.939.625              | 1.139.625€ | 1.939.625€ | 2.200.000 | 800.000  |

III.- El Presupuesto General vigente cumple los principios económico-presupuestarios recogidos en la legislación sobre estabilidad presupuestaria aplicable.

Vitoria-Gasteiz, 16 de octubre de 2017

**EL INTERVENTOR GENERAL**

